



**Nombre de alumno:** Blanca Edith  
Sánchez González

**Nombre del profesor:** C.P. Osvaldo  
Francisco Silvestre Cárdenas

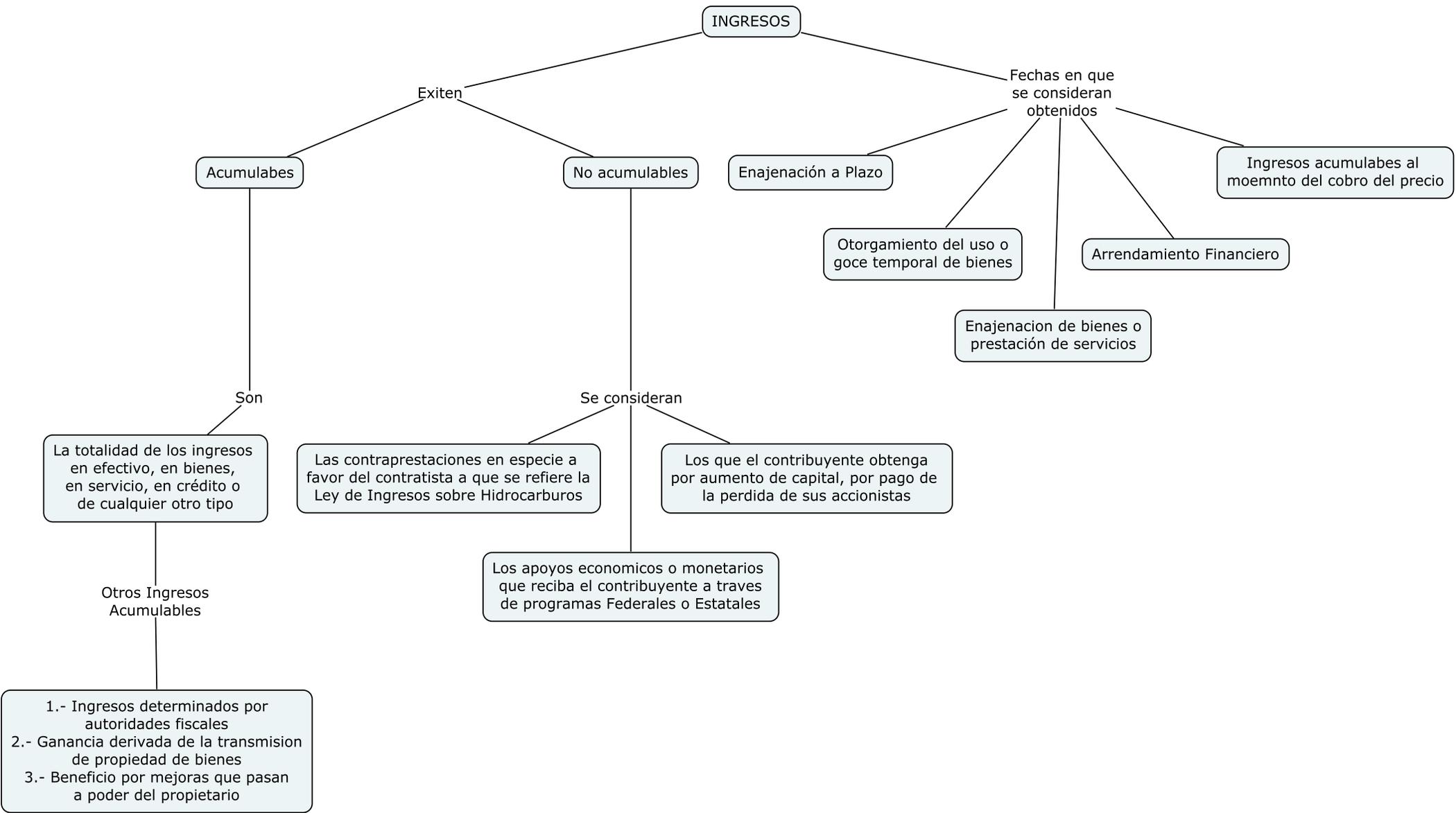
**Nombre del trabajo:**  
Mapa Conceptual “Personas Morales”

**Materia:** Régimen fiscal para personas  
morales

**Grado:** 6to

**Grupo:** “B”

Frontera Comalapa, Chiapas; a 24 de mayo de 2020.



INGRESOS

Existen

Fechas en que se consideran obtenidos

Acumulables

No acumulables

Enajenación a Plazo

Ingresos acumulables al momento del cobro del precio

Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes

Arrendamiento Financiero

Enajenación de bienes o prestación de servicios

Son

Se consideran

La totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo

Las contraprestaciones en especie a favor del contratista a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Los que el contribuyente obtenga por aumento de capital, por pago de la pérdida de sus accionistas

Los apoyos económicos o monetarios que reciba el contribuyente a través de programas Federales o Estatales

Otros Ingresos Acumulables

- 1.- Ingresos determinados por autoridades fiscales
- 2.- Ganancia derivada de la transmisión de propiedad de bienes
- 3.- Beneficio por mejoras que pasan a poder del propietario

PAGOS PROVISIONALES DEL ISR

Son

Las cantidades que resulten de aplicar de la tasa establecida en el artículo 9 de la LISR

Se efectúan

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel que corresponda el pago

En ejercicio de liquidación

Se considera como coeficiente de utilidad el que corresponda a la última declaración que al término de cada año calendario el liquidador hubiera presentado

Conforme a las siguientes bases

Distribución de anticipos o rendimientos de cooperativas de producción

Primer pago provisional del segundo ejercicio fiscal

Cálculo del coeficiente de utilidad

Comprende

El primero, segundo y tercer mes del ejercicio y se considera el coeficiente de utilidad fiscal del primer ejercicio

se calculará

Correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió presentarse la declaración

